Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de 2020

**ACEPTACIÓN DE OFERTA nº DNP-797-2020**

Señora:
**RUTH MERY GONZÁLEZ BUITRAGO**
Representante Legal
**PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS**
Nit: 900.020.751-3
CR 11 A NO. 94A-31 OF 104
Bogotá Colombia

Asunto: Aceptación de Oferta resultante del proceso de Mínima Cuantía nº DNP-MC-018-20.

Apreciados señores

**JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 80.093.370 de Bogotá, D.C., actuando en representación del Departamento Nacional de Planeación identificada con el Nit: 899.999.011-0, en su calidad de Subdirector Administrativo de la entidad, nombrado mediante Resolución nº 3763 del 9 de diciembre de 2019, posesionado mediante acta nº 0207 del 9 de diciembre de 2019, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8° de la Resolución nº 4643 del 28 de Diciembre 2017[1], le comunico que el Departamento Nacional de Planeación – DNP, acepta en su integridad la oferta presentada el día 8 de septiembre de 2020, por **RUTH MERY GONZÁLEZ BUITRAGO**, con cédula de ciudadanía n.°51.863.753 expedida en Bogotá D.C

, en calidad de Representante Legal de la empresa **PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS**, identificada con el Nit: 900.020.751-3 dentro del proceso de selección de la referencia, razón por la cual se entenderá celebrado el respectivo contrato mediante la presente comunicación, según lo establecido en el Numeral 8° artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015[2]. Así mismo reiteramos que los Estudios Previos e invitación que soportaron este proceso hacen parte integrante del presente contrato. En consecuencia, ponemos en su conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1. **OBJETO:** Adquisición del licenciamiento de software para el diseño y creación de placas de inventario, para los bienes del Departamento Nacional de Planeación (DNP), de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas

[1] Por. la cual se delegan unas funciones al interior del Departamento Nacional de Planeación.
[2] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

**1.1 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:**

| ESPECIFICACIONES TECNICA SOFTWARE PARA IMPRSORA DE ETIQUETAS | | |
|---|---|---|
| **Ítem** | **REQUERIMIENTO** | **DESCRIPCIÓN** |
| **REQUISITOS DEL SISTEMA** | | |
| **1** | Compatibilidad de impresora | Software para la versión de impresoras Zebra ZD420 |
| **2** | Impresión | diseño de impresión de etiquetas de código de barras |
| **3** | Compatibilidad de impresión | Compatibilidad de interfaz Microsoft Office para el diseño de etiquetas |
| **4** | Datos | Manipulación o concatenar datos |
| **5** | Plantillas | Edición de plantillas ya creadas o plantillas nuevas para etiquetas |
| **6** | Compatibilidad sistemas operativos | Windows 10 para versiones de 32 y 64 bits |
| **GENERAL** | | |
| **7** | Activación | Activación de licencia para un (1) equipo |
| **8** | Soporte | Capacitación de creación, modificación y diseño de etiquetas |
| **9** | Garantía | 1 Año |

**1.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** las partes tendrán las siguientes obligaciones:

**1.2.1 Obligaciones del Contratista**

1. Instalar el Software en un (1) equipo de cómputo garantizando el correcto funcionamiento.
2. Garantizar el funcionamiento del software adquirido cuando se realicen actualizaciones de sistema operativo.
3. Durante el plazo de garantía, el CONTRATISTA deberá prestar el SOPORTE técnico en sitio, cumpliendo los siguientes requerimientos:

a) Suministrar un número telefónico de atención de soporte técnico.
b) El servicio se deberá proveer como mínimo en el horario de 8:30 am a 12:30 am y de 2:00 pm a 5:30 pm.

4. Entregar los medios de instalación del software adquirido con sus licencias.

**1.2.2. Obligaciones del DNP**

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución de este.
4. Suministrar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental.

2. **VALOR**: De conformidad con la oferta presentada por **PANDAID SOLUCIONES DE COLOMBIA SAS**, la aceptación de la oferta es por la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE PESOS M/CTE. ($ $ 1.180.480),** incluido los tributos a que hubiere lugar; suma que el Departamento Nacional de Planeación DNP, pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF Nación n.° DNP No.93620 del 19 de agosto de 2020, rubro: C-0399-1000-5-0-0399001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SERVICIO DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES TIC CON DISPONIBILIDAD Y COBERTURA NACIONAL. USO A-02-01-01-006-002-03-1-01 PAQUETES DE SOFTWARE.

**3**. **FORMA DE PAGO**: El **DNP,** pagará el valor del contrato en un (1) solo pago previo recibo a satisfacción objeto de esta contratación

Suma que cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o Cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

**4. PLAZO:** El plazo de ejecución será de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP, previa expedición del registro presupuestal.

**Vigencia del licenciamiento:**

La vigencia del licenciamiento del software para el diseño y creación de placas de inventario será de un (1) año, contados a partir de la fecha de la suscripción del licenciamiento, la cual deberá ser del mismo día aprobación de la garantía o con posterioridad a ella.

**5. CUENTA BANCARIA**: El citado pago se efectuará mediante abono automático en la Cuenta Bancaria que para el efecto indique **EL CONTRATISTA**, allegando la correspondiente certificación.

**6. SUPERVISOR:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP estará a cargo de la coordinadora del Grupo de Usuarios de la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información o de la persona que designe la coordinadora del Grupo de Contratación del DNP mediante memorando. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 0698 del 14 de marzo de 2019, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado el SECOP II como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma. En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el nombre del Supervisor será informado al Contratista mediante el oficio de aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP.

**7. GARANTIAS:** De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, el DNP admitirá como uno de los mecanismos de cobertura, Pólizas de seguro otorgadas por Compañías de Seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados o en general las establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

| Riesgo | Valor | Vigencia |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | 20% del valor del Contrato | Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| **Calidad del servicio** | 20% del valor del Contrato | Desde el vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1 ) año más |

**8. SANCIONES:** EL DNP, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**8.1. MULTAS:** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

**8.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause al DNP. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. El DNP se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

**9. LUGAR DE EJECUCION:** Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

**10. DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será en la ciudad de Bogotá D.C.

**11. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación del Subdirector Administrativo del DNP en la plataforma de SECOP II. Téngase presente lo establecido en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual textualmente señala que “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

**12. EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Coordinadora del Grupo de Contratación del DNP.

**12. INDEMNIDAD**: **El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **DNP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

Revisó: Ingrid Payares Anillo- Coordinadora del Grupo de Contratación
Verificó: Gladis Macias Vargas - Contratista Grupo de Contratación
Elaboró: Marleny Sánchez Aponte - Contratista Grupo de Contratación

Vo.Bo. Subdirección Financiera:
Flor Zulian Salamanca, Subdirectora Financiera
Liliana Villarreal Carreño, Coordinadora Grupo de Presupuesto
Pedro Pablo Mayorga, Contratista Grupo de Presupuesto